



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-59-23

C O N T R A T O DE SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”;** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO ALEJANDRO RAMOS LEON EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”;** AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL C. **JESÚSS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL,** CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0309-**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

00023 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, EL **COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** EMITIÓ EL FALLO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **23-1104**, DEL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2023**, ADJUDICANDO LAS PARTIDAS NÚMERO **1, 2, 3, 4 Y 5** A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR” REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-09-001-316-10-10-001-5691**.

RECURSO- ESTATAL

REQUERIMIENTO-0309-00023

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE IGNACIO VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78250, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

POR “EL PROVEEDOR”





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD.- SU APODERADO LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 29,765 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, VOLUMEN 545 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, BAJO LA FE DEL LICENCIADO LIC. JORGE TINACO ARIZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 88 OCHENTA Y OCHO EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 4269*

FRANCISCO ALEJANDRO RAMOS LEÓN, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BAJO MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 314,796 TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, LIBRO 8,888 OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, BAJO LA FE DEL LICENCIADO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SEIS, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL.

FRANCISCO ALEJANDRO RAMOS LEÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN CALLE **BRUNO TRAVEN EXT. N°60 INT. PB-4, COLONIA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA,** ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

C.P. **03340**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES N° **RMM801014EN7**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA
CALIDAD DEL AIRE**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE
LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA
CALIDAD DEL AIRE**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN
ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU
ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO,
LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS
QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA
QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO
PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O
JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL **SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL
AIRE**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL
PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y
POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE
SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES
MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL
PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” ANTES SEÑALADO.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS
SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA ANTE “**EL GOBIERNO**” A SUMINISTRAR EL
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA
CALIDAD DEL AIRE**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	EQUIPO	SENSOR DE VELOCIDAD DE VIENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA EPA RANGO: 0-135 MPH (0-60 M/S) UMBRAL DE INICIO: 0.5 MPH (0.22 M/S) RANGO DE CALIBRACION: 0-112 MPH (0 -50 M/S) PRECISION: ±1% OR 0.15 MPH (0.07 M/S) RESOLUCION: <0.1 MPH O M/S	30,467.00	30,467.00





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

2	1	EQUIPO	ANALIZADOR DE PARTICULAS PM10 & PM2.5, MEDICION SIMULTANEA, MONITOR CONTINUO DE PARTICULAS, CON APROBACION DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS (US EPA), CAPAZ DE ENTREGAR MEDICIONES CONTINUAS DE MASA PM EN TIEMPO REAL, PRINCIPIO DE MEDICION: ESPECTROSCOPIA DE BANDA ANCHA UTILIZANDO DISPERSION DE LUZ BLANCA O EQUIVALENTE, MEDICIONES DE MASA PM: PM10 Y PM2.5 SIMULTANEAMENTE, RANGO DE MEDICION: 0,1 - 10.000 MICROGRAMOS / M3, RECISION DE FLUJO: DE ± 1%; (POR LO GENERAL DENTRO DE ± 0,5%), CON PUERTOS USB TIPO A PERIFERICOS, PUERTO USB TIPO-B DE COMUNICACIONES, COMUNICACION ETHERNET (COMPATIBLE CON TCP / IP PROTOCOLO MODBUS), ALIMENTACION: 100 - 230VAC 50 / 60HZ, EL CONSUMO DE ENERGIA <120 W A 120 VCA, BOMBA EXTERNA: 100 - 120VAC 60HZ O 220-240VAC 50 / 60HZ, ENERGIA, CONSUMO <360 W A 120 VCA. INCLUYA CONSUMIBLES PARA 2 AÑOS DE OPERACION Y 2 AÑOS DE GARANTIA.	1,025,824.00	1,025,824.00
3	2	EQUIPO	UPS NO BRAKE CON REGULADOR INTEGRADO. UPS NO BRAKE CON REGULADOR INTEGRADO Y SISTEMA DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGIA UPS CON REGULADOR INTEGRADO DE 3.0 KVA, MONOFASICO A 127 V ENTRE FASE Y NEUTRO, CON PROTECCION TERMOMAGNETICA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA, FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ. SALIDA EN BATERIA 115VAC +/- 5% LIBRE DE MANTENIMIENTO, TIEMPO DE RESPALDO MINIMO DE 16 MIN. A MEDIA CARGA Y 6 MIN. A PLENA CARGA.	46,301.00	92,602.00





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

4	1	EQUIPO	SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS PARA MONITOREO AMBIENTAL "DATALOGGER", CARACTERISTICAS; PROCESADOR MINIMO INTEL CORE I7 DE 12ª GENERACION 17-12700K, COMPATIBLE CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO Y WINDOWS 11 PRO, GABINETE PARA RACK DE 2U TIPO INDUSTRIAL, CUATRO PERIODOS PROMEDIOS DE ALMACENAMIENTO SELECCIONABLES, DE 1 MINUTO A 30 DIAS (MINUTALES, HORARIOS, DIARIOS Y OPCIONAL CONFIGURABLE). INCLUYA FUNCIONES REMOTAS: COMUNICACION RECOLECCION AUTOMATICA DE DATOS REMOTOS, REINICIO Y ARRANQUE DEL DATALOGGER INCLUYENDO CALIBRACIONES DE EQUIPOS AUTOMATICAS Y/O MANUALES EN ESPAÑOL. MODULO AUTOMATICO PARA TRANSFERENCIA DE DATOS. CAPACIDADES MINIMAS: 2 UNIDADES DE DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 1 TBYTES C/U, RAM DE 8 GB CAPACIDAD DE CALCULO EN CANALES (INCLUYENDO CANALES ANIDADOS, VECTORES Y PROMEDIOS MOVILES). SOPORTE MULTILENGUAJE. AJUSTES CONFIGURABLES POR EL USUARIO PARA LA VISUALIZACION DE GRAFICAS Y REPORTE. COMUNICACION REMOTA A TODA	119,155.00	119,155.00
---	---	--------	--	------------	------------





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL**

			<p>LA INTERFAZ DE USUARIO VIA TCP/IP O CONEXION DIAL- UP. MODEM DE 56 KB O MAYOR, CAPACIDAD DE CONEXION VIA MODEM. REINICIO Y ARRANQUE REMOTO DEL SISTEMA INCLUYENDO CALIBRACIONES AUTOMATICAS. ALMACENAMIENTO DE DATOS EN FORMATO ASCII 6 PUERTOS SERIALES RS232 Y 6 PUERTOS USB 2 PUERTOS HDMI, WIFI HABILITADO, ROSA DE VIENTO INSTANTANEA. SALIDA GRAFICA DE LOS DATOS RECOLECTADOS. COMPATIBILIDAD DE COMUNICACION, DEBERA SER COMPATIBLE PARA TRABAJAR CON UNA AMPLIA GAMA DE SENSORES, ANALIZADORES E INSTRUMENTOS, Y EQUIPOS FABRICADOS POR:</p> <p>ECOTECH, PALAS OIDB ACOEM RM YOUNG AMETEK MOCON, BASELINE SYNSPEC ENVIRONNEMENT SA, TELEDYNE API GILL, THERMO FISHER SCIENTIFIC GRIMM AEROSOL TUNNEL SENSORS / DYNOPTIC LOS GATOS RESEARCH VAISALA MET ONE INSTRUMENTS ENTRE OTROS...</p> <p>QUE INCLUYA SOFTWARE DEL DATALOGGER PARA COLECCION DE DATOS, LICENCIAS ORIGINALES. GARANTIA: 2 AÑOS, CAPACITACION SOBRE OPERACION Y MANTENIMIENTO.</p>		
--	--	--	---	--	--





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

5	2	EQUIPO	ANALIZADOR AUTOMATICO DE OZONO O3 ACREDITACION EPA VIGENTE, PRINCIPIO DE OPERACION: FOTOMETRIA DE LUZ UV, TECNOLOGIA DE ABSORCION ULTRAVIOLETA NO-DISPERSIVA (UV) PARA MEDIR O3 EN AIRE AMBIENTE (LIMITE MINIMO DE DETECCION LDL <0.5PPB, RANGO DE 0-20PPM = 0-20,000 PPB). ESPECIFICACIONES RANGOS: 0-20PPM (0-20,000 PPB), AUTO RANGO (0-1000 PPB)]. INTERVALO DE OPERACION: 0-500 PPB, CONCENTRACION MOSTRADA: QUE PUEDA SER SELECCIONADA EN MG/M3, MICROGRAMOS/M3, PPM, PPB, PPT. RUIDO: <0.25 PPB LIMITE MINIMO DE DETECCION (LDL): <0.5 PPB, LINEALIDAD: < 1% DE ESCALA TOTAL PRECISION:0.5 PPB O 0.2% DE LA LECTURA LA QUE SEA MAYOR DESVIACION DE CERO: 24 HORAS: <0.3 PPB 7 DIAS: <0.3 PPB, DESVIACION DE GAS SPAN: 7 DIAS: <0.5% DE LA LECTURA O <0.3 PPB, LA QUE SEA MAYOR TIEMPO DE RESPUESTA: 30 SEGUNDOS AL 95%, CC/MIN) RANGO DE TEMPERATURA: 0°- 40 °C, ENERGIA ELECTRICA: 100 - 240 VAC	117,881.00	235,762.00
			, 50 - 60 HZ (AUTO RANGO), COMUNICACION PUERTOS DE COMUNICACION: PUERTO USB (COMUNICACION DIGITAL) CONEXION TCP/IP ETHERNET NETWORK, RS232 PUERTO 1: COMUNICACION DIGITAL , SALIDAS ANALOGICAS: 3 SALIDAS ANALOGICAS (CORRIENTE O VOLTAJE), RESOLUCION DE 12 BITS RANGO DEFINIBLE (ENTRE DOS PUNTOS ESPECIFICADOS POR EL USUARIO) RANGO DE CORRIENTE: 0 - 20 MA, 2 - 20 MA O 4 - 20 MA, RANGO DE TENSION: 0 - 5 V, 0 - 10 V (COMPENSACION DE TENSION DE 0 V, 0,25 V O 0,5 V), ENTRADAS ANALOGICAS: 3 ENTRADAS ANALOGICAS, 0-5V, 16 BIT RESOLUCION, ENTRADAS DE ESTADO DIGITAL: 8 ENTRADAS DE NIVEL LOGICO SALIDAS DE ESTADO DIGITAL: 8 SALIDAS DE COLECTOR ABIERTO, KIT DE CONSUMIBLES ANUAL PARA ANALIZADOR DE O3, INCLUYA: 1 PAQUETE DE FILTROS DE TEFLON, 5 MICRAS, CONSUMIBLE (50 POR PAQUETE), SCRUBER DE OZONO, ORING.		
(UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)				SUBTOTAL	1,503,810.00
				IVA	240,609.60
				TOTAL	1,744,419.60

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 0309-00023 RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023, DE IGUAL FORMA A LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, ASÍ COMO LO PRESENTADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$ 1,744,419.60 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

50% DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ENTREGA DE GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE LA OFICIALÍA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN DE ESTA CIUDAD Y PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA. EL 50% RESTANTE, DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PRESENTADA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE L SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “**EL GOBIERNO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL GOBIERNO**”.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A “**EL GOBIERNO**” EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (**QUINCE**) **DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y FIRMA DEL CONTRATO; PARA FINES ADMINISTRATIVOS LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNA DE LAS 4 CUATRO ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ - SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- PARTIDA 5 EN ESTACIÓN DIF MUNICIPAL: AV. DE LAS ARTES ESQUINA XICOTENCATL N° 1650, COL. RICARDO FLORES MAGÓN.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

• PARTIDAS 2, 3 Y 4 EN ESTACIÓN PRIMARIA I° DE MAYO: JORGE EUGUEL N° 745, COL. AZALEAS, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ.

• PARTIDA 5 EN ESTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA ESTATAL FELICIANO PÉREZ: CALLE 3 N° 805, COL. INDUSTRIAL AVIACIÓN.

• PARTIDAS 1 Y 3 EN ESTACIÓN IPAC: AMADO NERVO N° 316, COL. TEQUISQUIAPA

EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS MATERIALES Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO **“EL GOBIERNO”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO ENTREGUE EN TIEMPO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINCUGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “**EL GOBIERNO**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZA, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNA POR EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL I.V.A. Y LA OTRA POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES
EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PROVEEDOR**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRE LOS SERVICIOS DE MANERA INMEDIATA O PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE LE EXIMIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO CUMPLIDO, RESULTANDO OCIOSA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS GENERALES EN EL PUNTO NÚMERO 1.3, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y METODOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE HA LA LETRA DICE “CUANDO LA COMPRA PACTE EN LA ORDEN DE COMPRA UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, SE EXIMIRÁ DE FIANZA YA QUE SE CONSIDERA ENTREGA INMEDIATA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CAASPE A.D., CAASPE IR.”

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE **“EL GOBIERNO”** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PROVEEDOR”**.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "EL GOBIERNO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GOBIERNO”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASI MISMO EN EL PUNTO 2.1.6. QUE A LA LETRA DICE: “CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE”.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “EL GOBIERNO”.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. **“EL PROVEEDOR”**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO **“EL PROVEEDOR”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GOBIERNO”**, EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL GOBIERNO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, **“EL GOBIERNO”** ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co240-LPE-59-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LA RED DEL
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL
CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN,
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN
EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO
QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y
ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR
DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO
RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR
CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **LOS 05 DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR

“POR EL PROVEEDOR”

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

**FRANCISCO ALEJANDRO RAMOS
LEON
REPRESENTACIONES MEXICANAS
DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A.
DE C.V.**

MEGB/JETR/eml

